e loys antolino e antº remyrs jurados e ferrando olle e diego reglme e
antº mrs e andres pedro cabiçon ferrando b.e el c.º de all dlas sacas /.

E en el dho concejo pedro [illegible] conjente lugar de b.e [illegible] de [illegible] all [illegible]
dlas sacas e [illegible] vedadas del obispado de cartagena con el reyno de murcia e
dixo que por quanto el avia mandado fazer [illegible] que [illegible] adar [illegible] los
señores dlas cabañas de ganados dsta cabdad a el [illegible] a [illegible] lugar sobre
dho dentro [illegible] que el [illegible] dava e alargava mas plazo dlo que
dado se avia por que los dhos señores dlas dhas cabañas pueda
venir las dhas [illegible]

Aquí da prinzipio el año de 1408

Concejo

✠ Sabado postrimero dia de desienbre del año del señor de mill e quatrocien
tos e ocho años este dia fueron ayuntados a concejo en la camara dla corte
segund es acostumbrado johan sanchez manuel [illegible] avella [illegible] de [illegible] antº
[illegible] por [illegible] por [illegible] diego [illegible] garcia domingo domingo ferrs de alca
[illegible] johan [illegible] [illegible] gil alfonso blasco que son dlos de [illegible] omes
buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e fasienda del concejo dla
dicha cabdad seyendo y juº sanchez [illegible] alguasil mayor dla dha cabdad
e antº remyrs e loys antolino jurados e [illegible] fiscal dlla dla dha cab
dad ✠

E por quanto en el dho concejo fue dho por [illegible] dalmansa que [illegible] las casas su
yas que tiene en la collacion de sant llorenzo las quales estan [illegible] del adar
be dla cabdad en el que adarve ay un portillo muy malo en tal manera que